

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Asunto: Auto levanta medida
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00242.00
Ejecutante: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Ejecutado: Carlos Enrique Gómez Restrepo
Interlocutorio: No. 646

Revisada la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante¹, en la que se solicita a este despacho, se levante la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el salario del ejecutado, quien presta sus servicios para el Conjunto Residencial Los Rosales, de conformidad con el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío**,

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar la orden de embargo y retención del 50% del salario, prestaciones sociales, bonificaciones y/o indemnizaciones que reciba el señor Carlos Enrique Gómez Restrepo, identificado con C.C. 1.098.306.736, quien labora para el Conjunto Residencial Los Rosales, identificado con N.I.T. 801.000.152. Por Secretaría líbrense el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Sin condena en costas (parte final inciso 3º numeral 10º del artículo 597 ibidem).

Notifíquese y Cúmplase

¹ Archivo digital No. 051.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde9944749c878b2632c3eb6dc3b4b87e57484c8659306eddf3328f71fe1e7a5**

Documento generado en 25/09/2023 09:15:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>